Riosucio, 25 de julio de 2022

Señores
GOBERNACIÓN DE CALDAS
Manizales

Asunto: Exclusión descuento de estampillas.

Yo, **ALBA NANCY SANTOS TABORDA**, identificado(a) con cédula No. 25.060.814 de Riosucio Caldas, actuando en Calidad de contratista del Departamento de Caldas, me dirijo a ustedes con el fin de solicitar no se me aplique la retención de estampillas departamentales, dando así cumplimiento a lo descrito en la ordenanza 903 del 2021 "Por medio de la cual se modifican los artículos 92 y 220 y se adicionan unos parágrafos al artículo 179 de la ordenanza 816 de 2017 "Por la cual se expide el Estatuto de Rentas del Departamento de Caldas y se dictan otras disposiciones" el cual establece:

PARÁGRAFO TRANSITORIO. *A partir de la publicación de la presente ordenanza y hasta el 31 de diciembre de 2023, no estarán sujetos al pago de estampillas departamentales los siguientes contratos:*

1. *El primer contrato de prestación de servicios y de apoyo a la gestión suscrito por personas naturales entre 18 y 28 años, con entidades del nivel central y descentralizado del Departamento de Caldas. La verificación de los requisitos de carácter subjetivo y objetivo para su aplicación corresponderá a la entidad contratante.*

2. *Los contratos que celebre la Secretaria de Cultura con artistas, gestores culturales, productores, personas jurídicas, entidades sin ánimo de lucro e instituciones culturales cuyas actividades se enmarquen directamente en el desarrollo de procesos de formación, creación, investigación, difusión, producción y ejecución de*

actividades artísticas y culturales en el Departamento de Caldas. Además, los que suscriban con personas que directamente presten sus servicios para el desarrollo de las actividades misionales de la Secretaria de Cultura del Departamento de Caldas. Corresponderá a la Secretaria de Cultura la verificación de los requisitos de carácter subjetivo y objetivo para su aplicación.

De conformidad con lo anterior manifiesto que el contrato No. **26012022−0672** de fecha 20 de enero de 2022 suscrito con la Secretaría de Cultura de Caldas se encuentra descrito en el numeral 2, por ende, solicito muy amablemente no practicar la respectiva retención.

Agradezco la atención prestada.

Atentamente,



ALBA NANCY SANTOS TABORDA
Representante Legal Corporación Carnaval de Riosucio
C.C.: 25.060.814
Cel: 3178571890
Correo electrónico: carnavalderiosucio2023@gmail.com